

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-DECRETO ALC. Nº 1.119/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.895/15 de 14 de Diciembre de 2015, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública Nº 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, por la suma única y total de \$2.060.924.137.- impuesto IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 315 (trescientos difíce) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega y un plazo de entrega del expediente de 30 días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Colegia Similar Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el este Diciembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 167/2016 de 20 de Enero de 2016 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, suscrito el 24 de Diciembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA; Informe de Aplicación de Multas Nº 72/2015 de fecha 15 de marzo de 2017; Memorandum Nº 110/2017 de 15 de Marzo de 2017, que solicita gestionar la sanción con aplicación de multas a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, vinculada a la Propuesta Pública Nº 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio".

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, representada por don Pedro Félix Mella Godoy, ambos con domicilio en una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en 03 días corridos de atraso en la entrega de Certificación de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior del ascensor (TEI), de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación para poder realizar la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio Nº Decreto Alcaldicio Nº 2.895/15 de 14 de Diciembre de 2015, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública Nº 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, cuya suma asciende a \$1.545.693.- (un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos), calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Paralícese el pago de la Factura respectiva, emitida por SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA., mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **Pedro Félix Mella Godoy**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÉS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/journal Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal